



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2015 - 0424

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho (archivo 18 Cdo.1), comoquiera que se encuentra ajustada a derecho.

De otro lado, conforme a lo resuelto en sentencias de primera y segunda instancia de 15 de septiembre y 7 de diciembre de 2016 (archivo 2 fl.403 Cdo.1 y archivo 2 fls.10 a 11 Cdo.5, respectivamente), **se ordena** el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda, decretada dentro del asunto de la referencia y que pesa sobre el predio de matrícula 50S-40064938 (archivo 2 fls.331 y 346 Cdo.1).

Ofíciense a la O.R.I.P. de Bogotá indicándole lo anterior.

Tramítese dicha comunicación sin dilaciones a través de la cuenta de correo electrónico del Juzgado.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., <u>25/04/2022</u>	<u>58</u>
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	

AP